REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2016-0019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y reunidas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1.- Dar por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

2.- Decretar el desembargo de los bienes trabados en la litis. Ofíciese a quien corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de encontrarse embargado el remanente póngase el mismo a disposición del Juzgado y proceso que lo haya solicitado.

3.- Ordenar el desglose del documento base de la ejecución. Entréguese a la parte demandada junto con los oficios de desembargo.

4.- Sin condena en costas.

5.-Oportunamente, archívese el expediente y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos CON sentencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 019 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
PERTENENCIA 2016-0151

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., se DISPONE:

1.- Aclarar el numeral PRIMERO de la sentencia proferida en audiencia celebrada el 30 de julio de 2018, en el sentido de indicar que el predio allí descrito tiene un área de 161.30M2.

2.- Líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informándose de la ejecutoria de la mencionada sentencia y de la presente decisión. Secretaría proceda conforme lo previene el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 098 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO 2020.
PERTENENCIA 2016-0272

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda sobre la renuncia al poder que presente al abogado LUIS HERNANDO PINZON FEREZ, el memorialista deberá enviar comunicación, a la dirección física o electrónica, en tal sentido a su poderdante, conforme lo prescribe el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 049 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO 2020.
PERTENENCIA 2016-0328

Visto el anterior informe secretarial y en orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.-Agréguese a los autos el dictamen pericial decretado como prueba de oficio por el Juzgado y el mismo póngase en conocimiento de las partes.

2.- Adósese a los autos la comunicación proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, junto con sus anexos y la misma póngase en conocimiento de las partes.

3.- Sería del caso señalar fecha y hora para realizar la diligencia de inspección judicial, no obstante si se tiene en cuenta que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, en su artículo 2º, acordó que en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional, entre otras, las diligencias de "*inspección judicial, (...)*", razón por lo que no es posible su agendamiento por el momento.

De igual manera, deberá tenerse en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca no ha dispuesto directriz diferente como excepción a la regla antes señalada, por manera que el trámite del asunto se continuará adelantando en forma virtual, en todo lo que no dependa de la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020.

PERTENENENCIA 2017-0178

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requerir a la abogada DUILIAN OMAIRA MARTINEZ, a fin de que se sirva notificarse de la designación que se le hiciera en auto del 2 de diciembre de 2019, como curadora ad-litem de los herederos indeterminados de MATILDE CHICAIZA (q.e.p.d.), advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de que trata el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Entéresele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 049 *Hoy* 26 AGO 2020

El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2017-0337

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 076 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2017-0338

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_____ Hoy* 26 AGO 2020 *:*
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020

PERTENENCIA 2018-0010

Visto el anterior informe secretarial y en orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.-Agréguese a los autos el dictamen pericial decretado como prueba de oficio por el Juzgado y el mismo póngase en conocimiento de las partes.

2.- Sería del caso señalar fecha y hora para realizar la diligencia de inspección judicial, no obstante si se tiene en cuenta que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, en su artículo 2º, acordó que en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional, entre otras, las diligencias de *"inspección judicial, (...)"*, razón por lo que no es posible su agendamiento por el momento.

De igual manera, deberá tenerse en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca no ha dispuesto directriz diferente como excepción a la regla antes señalada, por manera que el trámite del asunto se continuará adelantando en forma virtual, en todo lo que no dependa de la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 040 *Hoy* 26 AGO 2020 *:*
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020.

EJECUTIVO 2018-0074

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requerir a la abogada ADRIANA MARCELA GORDILLO, a fin de que se sirva notificarse de la designación que se le hiciera en auto del 4 de diciembre de 2019, como curadora ad-litem de los demandados NELSON RODRIGUEZ CONTRERAS y ELIZABETH CARDENAS CASTRO, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de que trata el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Entéresele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 045 *Hoy* 26 AGO 2020

El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2018-0103

El Despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito en tanto que los intereses moratorios no fueron liquidados desde la exigibilidad del título conforme se ordenó en el numeral 2º del auto proferido el 12 de abril de 2018.

Téngase en cuenta que la letra de cambio carecía de año en que debía pagarse, ya que en ella sólo se plasmó el día 18 del mes de enero, sin que se indicara el año, es así como a la luz del artículo 673 del C.Co., su vencimiento es a la vista, es decir, que aquél se cumple con el mera presentación del título, presentación que deberá hacerse dentro del año que siga a la fecha del título, conforme lo previene el artículo 692 de la codificación de cita.

De acuerdo con lo anterior, los intereses de mora deberán liquidarse a partir del año siguiente a la fecha en que fue librada la letra de cambio, esto es, desde el 1º de noviembre de 2018.

De manera que la parte demandante deberá ajustar la liquidación del crédito acorde con lo antes señalado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 046 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
GARANTIA REAL 2018-0217

Vencido en silencio como se encuentra el término de que trata el artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 043 *Hoy* 26 AGO 2020 *El Secretario.*

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO 2020.
EJECUTIVO 2018-0243

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 059 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
INCIDENTE NULIDAD- SUCESIÓN 2018-0284

De la anterior nulidad constitucional prevista en el artículo 29 de la Constitución Política, planteada por el apoderado de la heredera LILIA LEON TRIVIÑO, córrase traslado a los demás herederos reconocidos de los causantes JOSÉ SANTOS LEÓN ESPINOSA (q.e.p.d.) y JOSEFINA TRIVIÑO DE LEÓN (q.e.p.d.), por el término de tres (3) días. (art. 129 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 0950 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO 2020.

EJECUTIVO 2018-0307

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Reconocer personería adjetiva a la abogada DANIELA GALVIS CAÑAS, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 076 *Hoy* 26 AGO 2020

El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020

EJECUTIVO 2018-0332

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

1.-Reconocer personería adjetiva al abogado JORGE ALEJANDRO PACHON HERNÁNDEZ, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Téngase por revocado el poder conferido al abogado OSCAR JAVIER CONTRERAS ARDILA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
PERTENENCIA 2018-0546

Requerir al abogado HOMERO OLIMPO RINCON, a fin de que se sirva notificarse de la designación que se le hiciera en auto del 27 de febrero de 2020, como curador ad-litem de los demandados DETERMINADOS y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de que trata el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Entéresele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESUS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020

PERTENENCIA 2019-0080

Sería del caso señalar fecha y hora para realizar la diligencia de inspección judicial, no obstante si se tiene en cuenta que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, en su artículo 2º, acordó que en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional, entre otras, las diligencias de "*inspección judicial, (...)*", razón por lo que no es posible su agendamiento por el momento.

De igual manera, deberá tenerse en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca no ha dispuesto directriz diferente como excepción a la regla antes señalada, por manera que el trámite del asunto se continuará adelantando en forma virtual, en todo lo que no dependa de la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020.
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020
EJECUTIVO 2019-0112

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 046 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020
EJECUTIVO 2019-0124

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 84 *Hoy* 26 AGO 2020 :
El Secretario.
JAIME DE JESUS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0124

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.-Acreditado como se encuentra el haber agotado la petición directa a TRANSUNIÓN, sin que el extremo demandante hubiera obtenido respuesta alguna, por Secretaría líbrese comunicación a la mencionada entidad a fin de que informe los productos crediticios y/o financieros que tenga la IPS ARCASALUD SAS, a nivel nacional.

2.- Requiérase a la Coordinación de Embargos del BANCO DAVIVIENDA, a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en auto del 26 de marzo de 2019, respecto de atender el embargo decretado sobre las cuentas de ahorro y corrientes, CDT o cualquier otro título valor que la sociedad demandada IPS ARCASALUD SAS tenga en esa entidad, con límite de embargo de $54'000.000, exceptuando los dineros depositados en la cuenta corriente No.46696999781, registrada como cuenta maestra en el ADRES. Ofíciese.

3.- Por Secretaría procédase conforme lo previene el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0140

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.- El Juzgado se abstiene de resolver la solicitud elevada por la demandada LUZ NELCY HERRERA VEGA, en tanto que debido a la cuantía del presente proceso las partes deben actuar de abogado inscrito (art. 73 C.G.P.); así mismo, téngase en cuenta que si bien no asistió, la audiencia fue adelantada con la participación del demandado JAIME ENRIQUE SALGADO VALBUENA, como el profesional del derecho VALBUEVA BUSTOS, quien tenía facultad expresa para conciliar.

2.- Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado del extremo demandante, en relación con el incumplimiento presentado a lo pactado en la audiencia de conciliación celebrada el 13 de julio de 2020, se requiere al apoderado de la parte demandada para que en el término de CINCO (5) días informe y acredite el pago de las sumas de dinero conforme con lo pactado en la audiencia antes señalada.

3.- Vencido el término concedido en precedencia, regresen las diligencias al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 054 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0140

Frente a la petición de embargo que nuevamente eleva el apoderado de la parte demandante respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 307-69772, deberá estar a lo resuelto en el numeral 2º del auto del 1º de julio de 2020, en la que se le indicó la negativa a acceder al pedimento por haberse limitado los embargos en auto del 3 de abril de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procédase a actualizar el Despacho Comisorio 0045 del 31 de mayo de 2019 y remítase digitalmente junto con sus anexos a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, para su oportuno diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 040 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020.

EJECUTIVO 20198-0176

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 049 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020.

EJECUTIVO 20198-0176

Frente a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, se le pone de presente lo decidido en auto del 5 de noviembre de 2019, en el que se dispuso que previo a ordenar el secuestro solicitado, deberá citarse al acreedor hipotecario BANCO CAJA SOCIAL S.A., en la forma y términos del artículo 462 del C.G.P., por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, 25 AGO. 2020

EJECUTIVO 2019-0179

Frente a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, se le pone de presente lo decidido en auto del 12 de noviembre de 2019, en el que se dispuso que previo a ordenar el secuestro pedido, deberá citarse al acreedor hipotecario CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en la forma y términos del artículo 462 del C.G.P., por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 67 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
GARANTIA REAL 2019-0294

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 078 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0301

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0301

Frente a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, se le pone de presente lo decidido en auto del 27 de noviembre de 2019, en el que se dispuso que previo a ordenar el secuestro solicitado, deberá citarse al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., en la forma y términos del artículo 462 del C.G.P., por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 046 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0302

Frente a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, se le pone de presente lo decidido en auto del 5 de noviembre de 2019, en el que se dispuso que previo a ordenar el secuestro pedido, deberá citarse al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., en la forma y términos del artículo 462 del C.G.P., por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 045 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0302

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.
(2)

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 049 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020
EJECUTIVO 2019-0309

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 094 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0318

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 078 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0334

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 073 *Hoy:* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0506

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0527

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020
EJECUTIVO 2019-0593

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 078 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2019-0596

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 043 *Hoy* 26 AGO. 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
EJECUTIVO 2018-008

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE.

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 070 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, 25 AGO. 2020.
RESTITUCION 2020-0099

En orden a resolver las solicitudes precedentes, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que el demandado HENRY ARIZA GÓMEZ, se notificó a través de correo electrónico del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido la contestó.

2.- Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a los demás demandados PATRICIA HERMILDA OCAMPO MERCADO y SANTIAGO GARCÍA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JHON BRAYAN CASTILLO CELY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 048 *Hoy* 26 AGO 2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN